



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Programa de Incentivo a la Jubilación Convocatoria 2022



La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación Convoca

A los académicos de la Universidad de Sonora a presentar solicitudes de participación en el **Programa de Incentivo a la Jubilación** pactado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora en la Cláusula sexta del Convenio de Revisión Contractual 2015, la Cláusula tercera del Convenio de Revisión Salarial 2016 y la Cláusula Séptima del Convenio de Revisión Contractual 2017, STAUS-UNISON, bajo las siguientes

Bases

1. En la presente convocatoria podrán participar todos los académicos, de carrera o de asignatura, que a la fecha se encuentren activos en la Institución. También podrán participar aquellos académicos jubilados, pensionados o activos, que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos de la misma no resultaron beneficiarios del programa debido al límite en el número de apoyos.
2. El incentivo a la jubilación consistirá en otorgar a los beneficiarios del programa, con los recursos del fondo que se constituyó según la cláusula sexta del convenio de revisión contractual 2015, la cláusula tercera del convenio de revisión salarial 2016 y séptima del convenio de revisión contractual 2017, STAUS-UNISON, al jubilarse y otorgarse el estímulo, un complemento mensual equivalente al 20% del Salario Base Promedio actual, definido éste en los términos de los artículos 5 y 6 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON, durante 10 años (contados a partir de que haya sido dictaminado favorablemente y cuente con la pensión otorgada por el ISSSTESON). Para el caso de los beneficiarios que se pensionen dicho porcentaje será proporcional al tiempo de servicio, según lo estipulado en Artículo 13 de dicho Reglamento. Los incrementos en los pagos del complemento mensual se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo 14 de Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STAUS-UNISON.
3. El número de beneficiarios de la presente convocatoria será de hasta 64 académicos. En caso de que se presenten más de 64 solicitudes que cumplan los requisitos, se atenderán los criterios de prioridad establecidos en el Artículo 12 del Reglamento, modificado por las partes el 21 de junio de 2022:
Artículo 12. En caso de que en alguna convocatoria anual se presenten más solicitudes que el número de complementos adicionales disponibles, la Comisión Mixta realizará la asignación priorizando con los siguientes criterios:
 - a) A los académicos que por sus condiciones de salud ya no puedan cumplir íntegramente sus funciones.
 - b) A los académicos que hubiesen obtenido su pensión/jubilación por parte del ISSSTESON y que habiendo participado en dos convocatorias anteriores, cumpliendo con los requisitos establecidos, no hayan resultado beneficiarios del estímulo a la jubilación.
 - c) A los académicos de mayor edad.
 - d) A los académicos con mayor antigüedad en la Universidad de Sonora.
4. El período de recepción de solicitudes inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, con fecha de término el 2 de septiembre de 2022. La solicitud deberá ser presentada por duplicado en la Dirección de Recursos Humanos de 8:00 a 15:00 horas, así como presentar copia en la Secretaría de Previsión Social del STAUS.
5. Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación. El fallo emitido por la Comisión será inapelable.
6. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:
 - a) Entregar solicitud en formato libre dirigida a la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.
 - b) Ser académico activo en la Institución al momento de realizar la solicitud, o bien académico jubilado o pensionado que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos no resultó beneficiario debido al límite en el número de apoyos.
 - c) Estar registrado ante el ISSSTESON y cumplir con los requisitos establecidos por dicho Instituto para jubilarse o pensionarse.
7. Opcionalmente, y para el eventual caso en que tenga que realizarse la priorización indicada en el punto 3 de la convocatoria, el solicitante, adjunto a la información indicada en el punto anterior, podrá entregar un resumen clínico emitido por el especialista correspondiente afiliado a ISSSTESON.
8. La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación dará a conocer los resultados a más tardar el 19 de septiembre de 2022.
9. Para hacerse acreedor al incentivo los beneficiarios deberán iniciar el trámite de jubilación o pensión ante el ISSSTESON a más tardar antes de terminar el semestre 2022-2.
10. En caso de requerir más información sobre su situación laboral, los aspirantes pueden acudir con la L.A.P. Francisca Guadalupe Valenzuela Moroyoqui al Área de prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos, o bien con la Mtra. Mónica Gabriela García Valdez, Secretaria de Previsión Social del STAUS.
11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.

Atentamente

Por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación


Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo
de la Universidad de Sonora


Mtro. Juan Díaz Hilton
Secretario General del
STAUS

Hermosillo, Sonora. 22 de junio de 2022.